Agencia Nacional de Tierras	FORMA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS PERSONA JURÍDICA	CÓDIGO	ADQBS-F-022
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	29/12/2022

	Día	Mes	Año
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	23	10	2024

I. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO ANT No. _20245680_ DE 2024_		INFORME PERIODICO No. _1_	
Razón Social Contratista /Asociado:	FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	Periodo del informe:	23/04/2024 - 31/10/2024
Número de Identificación Tributaria:	900.490.473-6	Fecha de Suscripción del Contrato/Convenio:	23/04/2024
Número de Contrato/Convenio:	ANT-20245680	Fecha de Inicio Ejecución y/o Acta de Inicio:	23/04/2024
Tipo de Contrato/Convenio:	Contrato Interadministrativo	Fecha de Finalización Ejecución:	31/12/2024
Valor Inicial del Contrato/Convenio:	$ 300.000.000.000	Plazo de Ejecución Contrato/Convenio:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Objeto:	ARTICULAR ACCIONES ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT Y EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, QUE PERMITAN ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE INMUEBLES RURALES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.		

II. INFORMACIÓN SUPERVISOR

Deberán relacionarse todos los supervisores designados.

Nombre(s) del Supervisor(es)	Deicy Lizeth Gómez Gómez	Cargo supervisor(es):	Directora de Acceso a Tierras (E)
Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	03 de octubre de 2024	Integrantes Comité Técnico Operativo (si aplica)	N/A

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha de Inicio de Ejecución:	23/04/2024	Fecha Suspensión:	N/A
Fecha de Terminación de Ejecución:	31/12/2024	Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Aprobación Pólizas:	N/A		N/A
Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	N/A		

Informes del Contratista: (Aprobados / No aprobados)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)	(Aprobado / No aprobado)

4. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 300 000 000 000			Aporte ANT	$ 300.000.000.000
Valor Desembolso	$ 120 000 000 000			Aporte Contratista / Asociado (si aplica)	$ -
No. de CDP:	1624	Fecha CDP:	22/04/2024	Valor de CDP:	$ 300.000.000.000
No. de RP:	194724	Fecha RP:	24/04/2024	Valor de RP:	$ 300.000.000.000

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A			Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A				
No. de CDP:	N/A	Fecha CDP:	N/A	Valor de CDP:	N/A
No. de RP:	N/A	Fecha RP:	N/A	Valor de RP:	N/A
Valor adición aporte contratista:	N/A			Fecha aprobación póliza de la adición (si aplica)	N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) REDUCCIONES

Fecha Documento Reducción	N/A			Valor Reducción :	N/A
Descripción del concepto de Reducción realizada en el periodo:	N/A				
No. de CDP:	N/A	Fecha CDP:	N/A	Valor de CDP:	N/A
No. de RP:	N/A	Fecha RP:	N/A	Valor de RP:	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

VALOR TOTAL CONTRATO / CONVENIO

Valor anticipo (Para Contratos de Obra Pública):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (Para Contratos de Obra Pública):	N/A	Periodo facturado:	N/A
Porcentaje de Ejecución:	N/A	N/A	

V. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual	Valor pagado o desembolsado	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Factura (Si aplica)	Observaciones (Si aplica)
0	0	0	N/A	N/A	
TOTALES	0	0			

VI. RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO / CONVENIO

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por LA ANT	$ 300.000.000.000,00
	Aporte inicial en especie por LA ANT	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA / ASOCIADO	0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA/ ASOCIADO	0
	Total	$ 300.000.000.000,00
Valor adiciones	Adición aporte ANT	0
	Adición aporte CONTRATISTA	0

Powered by CamScanner

	Total	0
Valor Reducciones	Disminuciones aporte ANT	0
	Reducciones aporte CONTRATISTA / ASOCIADO	0
	Total	0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por LA ANT	$ 300.000.000.000,00
	Aporte en especie por LA ANT	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA / ASOCIADO	0
	Aporte en especie por CONTRATISTA / ASOCIADO	0
	Total	$ 300.000.000.000,00

Valor total pagado por LA ANT	0	Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	0
Valor total ejecutado recursos de LA ANT	0	Saldo pendiente por reintegrar a la ANT	0
Recursos reintegrados a LA ANT	0	Saldo Pendiente por Pagar	$ 300.000.000.000,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)	0	Saldo pendiente por liberar	0

Porcentaje de Avance Financiero:	0%	Porcentaje de Avance Técnico	85,50%
Porcentaje por Ejecutar:	100%	Porcentaje por Ejecutar:	14,50%

VII. GARANTÍAS

ASEGURADORA	N/A	No. DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN	N/A	FECHA DE APROBACIÓN	N/A

AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - SEGUIMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

	SI	NO	Evidencia del Cumplimiento de la Obligación	Observaciones
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	X		Se coordinaron tareas y actividades de parte de la Agencia Nacional de tierras y el fondo de reparacion de victimas para la suscripcion de promesas de compraventa en cumplimiento de las metas comforme a las competencias de ambas partes, aunado a lo anterior se dispuso de un equipo administrativo para el desarrollo del contrato interadministrativo. Dentro de las actividades desarrolladas, se realiza aclaracion y modificacion No. 01 al contrato interadministrativo N° ANT 20245680, en aras de adelantar los procesos de compra de predios. En el desarrolo de la ejecucion se realiza comite No. 01 el dia 13 de septiembre de 2024, con el fin de analizar los predios ofertados por el FONDO a la ANT, e identificar aquellos que permiten realizar visitas estratégicas con el doble propósito de monetizar y reparar víctimas en el caso del FRV, y de adquirir tierras y asignarlas en el caso de la ANT lo antes posible identificar preliminarmente los predios que el FRV puede entregar de manera temprana a la ANT para su administración. Se adelanta comite No. 02 de alistamiento el dia 26 de septiembre de 2024, donde Se socializa por parte del FRV la clasificación de expedientes para el posterior cargue a las plataformas del ANT con el fin de cumplir los requerimientos de gestión documental. Acta de Secuestro, Informe Alistamiento, Informe de Recepción, Informe de Inspección y sentencia. Se evaluaron y priorizaron por parte de la agencia y FRV aspectos generales de estado de los predios; Se enuncia que se tiene la viabilidad de 58 predios, con los cuales se están contando para la segunda promesa y se solicita a FRV que notifique que predios están libres de ocupación o los cuales se pueden adquirir con mayor facilidad. Se suscribe primera promesa de compraventa de enajenacion temprana el dia 16 de septiembre de 2024, donde se relacionan 54 predios. Se suscribe segunda promesa el dia 10 de octubre de 2024, donde se denominan 103 predios. (documentos de consulta en link de sharepoint y en sistema de gestion documental ORFEO)	https://agenciadetierras.sharepoint.com/:f:/s/AccesoaTierrasANT/CONTRACTUAL%20CONVENIOS%20DAT/EvzsZQotdcxlqLeKf0D1zycBrL3DGuA3bptRCWVIxIB_HTQ?e=NcR8ac

	SI	NO	Evidencia del Cumplimiento de la Obligación	Observaciones
			COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. Las obligaciones del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS administrado por LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS 1.Prestar el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente contrato interadministrativo. Se contó con el apoya de parte de funcionarios delegados del Fondo, en los diferentes tramites requeridos para el tramite y cumplimiento de los requisitos para compra de cada predio, conllevando a las promesas realizadas conforme actas de Comités de Alistamiento, Operativo y de Avalúos 2. Integrar y participar en el Comité Operativo y de Avalúos que se conforme en virtud del presente contrato. En el desarrollo de la instancia de decisión, se contó con participación de delegados del Fondo, conforme se evidencia en las actas de cada sesión realizada.3. Integrar y participar en el Comité de Alistamiento que se conforme en virtud del presente contrato. En el desarrollo de la instancia de decisión, se contó con participación de delegados del Fondo, conforme se evidencia en las actas de cada sesión realizada. 4. Designar un supervisor para el presente contrato interadministrativo, quien deberá integrar, a su vez, el comité de alistamiento y el comité operativo y de avalúos. En el desarrollo de la instancia de decisión, se contó con participación de delegado del Fondo, conforme se evidencia en las actas de cada sesión realizada. Para el caso fue designado supervisor. 5. Intervenir en la fijación de pautas, procesos de retroalimentación y formulación de estrategias dirigidas al cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo. Se recibieron aportes por parte de los delgados en cada una de las instancias requeridas por parte de la ANT, como se evidencia en las actas realizadas de cada sesión. 6. Revisar de manera conjunta y coordinada con la ANT los parámetros y especificaciones técnicas para tener en cuenta en los procesos de enajenación de los predios rurales administrados por el FONDO que puedan derivarse del presente contrato interadministrativo. Se realizaron mesas de trabajo entre las dos entidades, mediante las cuales los delegados acordaron parámetros y especificaciones técnicas frente a los tramites a realizar con cada predio, como se evidencia en el cumplimiento técnico y jurídico de la documentación que integra el expediente de cada inmueble el cual puede ser consultado en el sistema interno ORFEO. 7. Cumplir con los compromisos que se establezcan mediante cronogramas de trabajo elaborados de manera conjunta entre las partes, para el cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo. En todo momento se dio cumplimiento a las citaciones requeridas por la ANT. Como se evidencia en los soportes de reuniones y actas de reunión. 8. Participar en las reuniones que sean convocadas y/o coordinadas, relacionadas con la ejecución del contrato interadministrativo. En el desarrollo de la instancia de decisión y mesas de trabajo, se contó con participación de delegado del Fondo, conforme se evidencia en las actas de cada sesión realizada. 9. Expedir los actos administrativos de enajenación de los bienes administrados por el FONDO a favor de la ANT. Una vez realizado el procedimiento correspondiente, se proyectarán los actos administrativos. 10. Proporcionar la información necesaria y actualizada para el cumplimiento y seguimiento del presente contrato. El Fondo brindó para el tramite de cada inmueble la información requerida por la ANT a través de comunicaciones electrónicas. 11. Realizar el saneamiento fiscal, administrativo y jurídico de los predios que lo requieran, para cumplir la comercialización de estos. El FRV se encuentra en la elaboración de los actos administrativos de transferencia de derecho de dominio, lo que indica que antes de la suscripción del mismos ante la oficina de instrumentos publicó que corresponda, este debe estar al día por concepto de impuesto predial y demás asuntos fiscales con el ánimo de transferir a titularidad a la ANT. COMPROMISOS ESPECÍFICOS de la ANT 1.Prestar el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente contrato interadministrativo. A través del grupo contratado especificamente para la ejecución del convenio, se conto con el apoyo para realizar gestión y ejecución de todos los trâmites jurídicos, administrativos, técnicos, operacionales y financieros. EQUIPO CONVENIO ANT- FONDO REPARACIÓN DE VICTIMAS 2024 NOMBRECEDULAPROFESIÓNCONTRATO NATALIAASTROZ GÓMEZ1121905254Arquitecta20247266 ADRIAN HUMBERTO PEÑA1121891559Ing Agroindustrial20245999 JENDERSON OSWALDO VARGAS MONTOYA 1121863733Ing Agrónomo20249481 EDWUARD FABIAN ORDUZ4288327Agrónomo20249946 NESTOR FERNANDO ALVARADO1018418445Ing Agrícola20247247 ANDRES FELIPE RAMIREZ MENDEZ 1069764050Ing Agrónomo20246453 GERMAN ANDRES GUARIN GUTIERREZ1121843284Ing Agrónomo20247246	

Powered by CamScanner

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ Convenio	x	PAULA JIMENA SARMIENTO OSPINA1032468132Ing Catastral y geo20247516 JORGE LEONARDO CARDOZO1014280925Ing Catastral y geo20248773 HULLDHER ANTONIO ORLANDO ROJAS CASTAÑEDA1014180526Topógrafo20247717 HENRY ALEJANDRO MORENO MORENO1125229374Tec Topográfico20248338 HUGO GARAVITO OJEDA 80212502Ing Topográfico202411669 RICHARD FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO 86.070.467Ing Civil20246874 JOHAN SEBASTIAN OICATA QUIMBAYA1121925656Ing Civil20248293 JULIAN FELIPE REYES TOCA80881800Abogado20247354 YUDY LORENA MENESES QUINTANA 38211374Abogada20248569 RAUL FERNANDO ROMERO PALOMINO1032369162Abogado20247267 BLANCA PATRICIA CONTRERAS LOPEZ51.727.116Abogada202412294 EIDER JESUS PEREA MENA8029206Abogado20248537 LUISA MARIA LOPEZ RAMIREZ1031173084Abogada20249980 ADRIAN FERLEY LOZADA NOCUA86084417Ing Agrónomo20249699 2. Integrar y participar en el Comité Operativo y de Avalúos que se conforme en virtud del presente contrato interadministrativo: En el desarrollo de la instancia de decisión, se contó con participación de delegados de la ANT, conforme se evidencia en las actas de cada sesión realizada. 3. Integrar y participar en el Comité de Alistamiento que se conforme en virtud del presente contrato interadministrativo: En el desarrollo de la instancia de decisión, se contó con participación de delegados de la ANT, conforme se evidencia en las actas de cada sesión realizada. 4. Designar un supervisor del contrato: Para la ejecución del convenio se designó como supervisor de parte de la ANT el director de Acceso a Tierras, cargo que en momento de celebración del convenio fue desempeñado por el Doctor Luis Antonio Chaves. Actualmente el cargo fue designado en encargo con la doctora Deicy Lizeth Gómez. 5. Intervenir en la fijación de pautas, procesos de retroalimentación y formulación de estrategias dirigidas al cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo: Se recibieron aportes por parte de los delegados en cada una de las instancias requeridas por parte del Fondo, como se evidencia en las actas realizadas de cada sesión. 6. De ser el caso, adelantar la suscripción de los contratos de prestación de servicios de acuerdo con las necesidades que surjan en la ejecución del contrato interadministrativo: Como aporte técnico, administrativo, jurídico, operativo y financiero se realizó la celebración de los siguientes contratos de personal. EQUIPO CONVENIO ANT- FONDO REPARACIÓN DE VICTIMAS 2024 NOMBRECEDULAPROFESIÓNCONTRATO NATALIA ASTROZ GÓMEZ1121905254Arquitecta20247266 ADRIAN HUMBERTO PEÑA1121891559Ing Agroindustrial20245999 JENDERSON OSWALDO VARGAS MONTOYA 1121863733Ing Agrónomo20249481 EDWUARD FABIAN ORDUZ4288327Agrónomo20249946 NESTOR FERNANDO ALVARADO1018418445Ing Agrícola20247247 ANDRES FELIPE RAMIREZ MENDEZ 1069764050Ing Agrónomo20246453 GERMAN ANDRES GUARIN GUTIERREZ1121843284Ing Agrónomo20247246 PAULA JIMENA SARMIENTO OSPINA1032468132Ing Catastral y geo20247516 JORGE LEONARDO CARDOZO1014280925Ing Catastral y geo20248773 HULLDHER ANTONIO ORLANDO ROJAS CASTAÑEDA1014180526Topógrafo20247717 HENRY ALEJANDRO MORENO MORENO1125229374Tec Topográfico20248338 HUGO GARAVITO OJEDA 80212502Ing Topográfico202411669 RICHARD FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO 86.070.467Ing Civil20246874 JOHAN SEBASTIAN OICATA QUIMBAYA1121925656Ing Civil20248293 JULIAN FELIPE REYES TOCA80881800Abogado20247354 YUDY LORENA MENESES QUINTANA 38211374Abogada20248569 RAUL FERNANDO ROMERO PALOMINO1032369162Abogado20247267 BLANCA PATRICIA CONTRERAS LOPEZ51.727.116Abogada202412294 EIDER JESUS PEREA MENA8029206Abogado20248537 LUISA MARIA LOPEZ RAMIREZ1031173084Abogada20249980 ADRIAN FERLEY LOZADA NOCUA86084417Ing Agrónomo20249699 7. Cumplir con los compromisos que se establezcan mediante cronogramas de trabajo elaborados de manera conjunta entre las partes, para el cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo: En todo momento se dio cumplimiento a las citaciones requeridas por el Fondo. Como se evidencia en los soportes de reuniones. 8. Participar en las reuniones que sean convocadas y/o coordinadas, relacionadas con la ejecución del contrato interadministrativo: En el desarrollo de la instancia de decisión y mesas de trabajo, se contó con participación de delegados de la ANT, conforme se evidencia en las actas de cada sesión realizada. 9. Dar cumplimiento al desarrollo de las actividades técnicos, jurídicas y operativas descritas en el numeral 2.2 de los presente estudios previos. Se dio cumplimiento para la instalación y designación de delegados de las diferentes instancias de decisión establecidas para la ejecución del convenio, Se dio cumplimiento a cada una de las etapas establecidas en el estudio previo atendiendo los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, como resultado del cumplimiento de esta actividad se obtuvo aprobación mediante Comité de Alistamiento de fecha 13 de septiembre de 2024-Acta N° 1 para el tramite de 54 predios, procediendo a realizar Contrato de promesa de compraventa celebrado entre el Fondo y la ANT de fecha 16 de Septiembre de 2024, mediante la cual se realizo transferencia de derecho de dominio y posesión de los siguientes inmuebles. NO. NOMBRE_PREDIO FMIAREA_HA ESTIMADA 1LT 3 ISLA SOLA142-12956114,755 2NO REGISTRA142-12959345,87 3LAS CANARIAS142-24041396,702496 4LA GRANADA142-2407876,447577 5HONDURAS142-24376120,01 6DARDANELOS142-24429531,825 7FINCA SAN JUAN DE BEDOUT142-244363220 8HACIENDA " LETICIA"(LA ARGENTINA) 142-24448 1057,71 9AGUADITAS O EL PARAÍSO142-25274570 10BARCELONA 1142-25427120 11FREDONIA142-25704454,263 12TODOS NO VAN142-2570598 13TIERRA GRATA142-25865367 14MARACAIBO142-25932156,2507 15LT DE TERRENO142-26267281,3594 16NORTE AMERICA142-2666598,596455 17LA CUCA A015-13619130 18VILLA MERCEDES015-3013887 19EL TESORO015-33129914,202855 20LOTE015-45218124,6499 21LOS OLIVOS015-45309386,25 22LA HEROICA015-6689245 23Si te gusta027-2419127,3 24Manantial027-2420106 25NO HAY COMO DIOS027-248953,61 26PARCELA TRES015-1684330,698 27NO REGISTRA015-28742427,6 28PARCELA 20015-2892038,024012 29VISTA HERMOSA015-302245,7093 30EL TOPACIO 2015-864642,5989 31LOTE015-864874,5 32NO REGISTRA141-15366649,792531 33SAN CARLOS EL 45015-3055554 34NO REGISTRA015-62098135,2064 35LA ESPERANZA015-864148,62 36LA VICTORIA019-3567277,789 37EL JOROPO019-601117,55 38HUNDIDOR027-26355,42 39 FINCA RANCHO ALEGRE140- 115829 623,193 40FINCA COCO SOLO143-382948 41PREDIO RURAL " EL JARDIN"324-31508248,93 42PREDIO RURAL EL CANIME324-4982193,5 43LA BORINQUEÑA324-58653141,9 44EL ALCARABAN324-892108,5 45HACIENDA " LETICIA"(LA ARGENTINA) 034-14825 60,19 46VILLA NUEVA034-1867630,9579 47EL TESORO034-3472829,15 48FINCA WIPA 034-822580	https://agenciadetierras.sharepoint.com/:f:/s/AccesoaTierrasANT/CONTRACTUAL%20CONVENIOS%20DAT/EIhe_ZtK4OFEt64pyBQYWY83x28LmFVxeLK7Qac/pPeOw?e=NqsckG

Powered by CamScanner

[redacted]	4VILUZ DE LUNA018-3332330,589 50° VILLA PAOLA" MORELIA BELEN- MORELIA - AGUA CALIENTEROCHELA- 420-40776 447,843983 51LOTE TERRANOVA425-77053365,25 52LA AMERICA192-232171453,5967 53SIN DIRECCION GARDENIA236-4174134,2652 54PIVIJAY015-8647440 Como soporte se encuentra el expediente cargado en ORFEO, con su respectiva documentación técnica y jurídica de cada inmueble. Así mismo mediante Comité de Alistamiento de fecha 26 de septiembre de 2024 y 09 de octubre de 2021-se aprobó el trámite para realizar segunda promesa, procediendo a realizar Contrato de promesa de compraventa celebrado entre el Fondo y la ANT de fecha 10 de octubre de 2024, mediante la cual se realizó transferencia de derecho de dominio y posesión de los siguientes inmuebles: NO.FMIDEPARTAMENTOMUNICIPIOAREA ESTIMADA- HA 1005-32001ANTIOQUIASALGAR312,2840 2015-10067ANTIOQUIACAUCASIA60,0000 3015-1032ANTIOQUIATARAZÁ86,4359 4015-11241ANTIOQUIATARAZÁ37,5545 5015-18885ANTIOQUIATARAZÁ201,5000 6015-201ANTIOQUIATARAZÁ1053,3659 7015-22259ANTIOQUIACAUCASIA57,0000 8015-253ANTIOQUIATARAZÁ43,9279 9015-26235ANTIOQUIATARAZÁ26,3000 10015-28078ANTIOQUIACÁCERES19,0373 11015-2825ANTIOQUIATARAZÁ59,9183 12015-3124ANTIOQUIATARAZÁ193,8726 13015-3131ANTIOQUIATARAZÁ14,9871 14015-35392ANTIOQUIATARAZÁ25,4506 15015-44259ANTIOQUIATARAZÁ32,2200 16015-45456ANTIOQUIATARAZÁ175,0000 17015-48108ANTIOQUIACAUCASIA81,7963 18015-6188ANTIOQUIATARAZÁ306,3322 19015-66866ANTIOQUIATARAZÁ57,7429 20015-66867ANTIOQUIATARAZÁ57,9136 21015-66868ANTIOQUIATARAZÁ57,5542 22015-737ANTIOQUIACÁCERES53,3047 23015-8636ANTIOQUIACÁCERES57,7568 24015-8638ANTIOQUIATARAZÁ43,0895 25015-8640ANTIOQUIACÁCERES23,2503 26015-8642ANTIOQUIATARAZÁ12,1297 27015-8643ANTIOQUIACÁCERES121,6546 28015-8644ANTIOQUIACÁCERES38,3937 29015-9008ANTIOQUIATARAZÁ11,6744 30028-4285ANTIOQUIASONSÓN19,4541 31028-8319ANTIOQUIASONSÓN101,3000 32034-13567ANTIOQUIASAN PEDRO DE URABA366,2421 33034-15000ANTIOQUIATURBO100,7948 34034-29760ANTIOQUIATURBO27,5727 35034-30923ANTIOQUIASAN PEDRO DE URABA25,1347	

Nota: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, Contrato No.20245680 - DEBE INCLUIRSE LINK DE CONSULTA

IX. FIRMAS

	Día	Mes	Año
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	23	10	2024

Firma	
Nombre Supervisor	DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ
Cargo Supervisor	Directora de Acceso a Tierras (E)
Dependencia Supervisor	Dirección de Acceso a Tierras

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se deberán incluir.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Powered by CamScanner

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS			**Fecha:**	17/10/2024
Pago No:	2		**Total de pagos:**	3	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social:	FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS				**No. Identificación:**	900.490.473-6	**Teléfono de contacto:** 316 375 8880
Naturaleza:	Persona Natural		Persona Jurídica	X	**Correo eléctronico:**	coordinacionfrv@unidadvictimas.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-20245680	**Fecha de Inicio:**	24/04/2024	**Plazo de Ejecución:**	31/12/2024
Periodo a pagar:	Abril - Octubre	**N° RP**	194724	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Cundinamarca	**Municipio:**	Bogotá DC		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	ARTICULAR ACCIONES ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT Y EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, QUE PERMITAN ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE INMUEBLES RURALES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
Informe que evidencia la legalización de los gastos que completen el 80% de la ejecución de los recursos desembolsados.	El 16 de septiembre del 2024, se firmo la promesa de compraventa de 17.516 Has por un valor de $175.940.802.691,28. Del mismo modo, el 10 de Octubre del 2024, se firmo promesa de compraventa de 12.461,83 Has, por un valor de $80.562.907.429,69, se realizaron 3 comites de alistamiento de fecha 13 y 26 de septiembre de 2024 y 09 de octubre de 2024. Asi mismo se suscribieron contratos de prestacion de servicios: 20247266, 20245999, 20249481, 20249946, 20247247, 20246453, 20247246, 20247516, 20248773, 20247717, 20248338, 202411669 20246874 ,20248293, 20247354, 20248569, 20247267, 202412294, 20248537, 20249980 20249699.	N/A

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	N/A	**% de ejecución del contrato / convenio:**	**40,00%**

Powered by CamScanner

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS	**Fecha:**	17/10/2024
Pago No:	2	**Total de pagos:**	3

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisora del contrato interadministrativo, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago del segundo desembolso correspondiente al (40%) del valor total del contrato es decir CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/TE ($120.000.000.000), conform a la Cláusula Décima de las consideraciones generales "FORMA DE PAGO" del contrato interadministrativo ANT-No. 20245680.

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros____ **Corriente _X_**, número **_300700006087_** del banco **Banco Agrario de Colombia**.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$	300.000.000.000
Adición No.	$	-
Valor Total:	$	300.000.000.000

Total Pagado	$	120.000.000.000
Saldo Actual	$	180.000.000.000

VALOR A PAGAR	$	120.000.000.000
Menos este pago	$	60.000.000.000

VALOR(ES) PAGADO(S)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3
$ 120.000.000.000,00	$ -	$ -
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
$ -	$ -	$ -
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
$ -	$ -	$ -
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
$ -	$ -	$ -

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	**40,00%**

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS

Persona natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión		Parafiscales	X
Aporte a salud		RUT (primer pago y/o actualización)	N/A
Aporte ARL		Entrada al almacén	N/A
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	X
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	X
		Informe (s) Adicional (es)	X

SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ**	**Nombre:**	
No. Identificación:	**1.121.883.335**	**No. Identificación:**	
Cargo:	**Directora de Acceso a Tierras (E)**	**Cargo:**	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

Powered by CamScanner

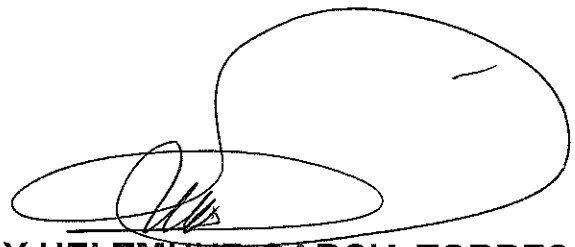
Unidad para
las Víctimas

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

Certifica que LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS con NIT 900.490.473 – 6, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el 20 de septiembre de 2024



YURY HELTMHUR GARCIA TORRES
Secretario General

Elaboró: GGFC- Contabilidad - Maribel Caballero
Revisó: GGFC- Tesorería - Carlos González
Aprobó: GGFC- Coordinación - Andrea Redondo
Revisó: Secretaria General - José Roberto Alvarado JR

Unidad para las Víctimas

Bogotá D.C., 2024-10-25

Doctora:
DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Deicy.gomezg@ant.gov.co
Yudy.meneses@ant.gov.co
Natalia.astroz@ant.gov.co
Calle 43 3 57 -41
Bogotá D.C

Asunto: Informe de supervisión segundo pago contrato interadministrativo **No-20245680**

Cordial Saludo,

De acuerdo con el contrato interadministrativo **No-20245680,** con modificatorio y aclaración N°01 del 13 de septiembre de 2024, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Fondo para la Reparación de las Victimas, el cual tiene por objeto "*Articular acciones entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT y EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS administrado por LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que permitan establecer los términos y condiciones que regirán la enajenación directa de inmuebles rurales administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas susceptibles de comercialización a la Agencia Nacional de Tierras*", se presenta el balance de ejecución del contrato con los debidos soportes con el objeto de hacer efectivo el segundo desembolso por un valor de CIENTO VEINTEMIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($120,000,000.00).

Item	Total	Promesa 1	Promesa 2
N° Total de Predios	157,00	54,00	103,00
Valor Total de Predios	$256.503.710.122,97	$175.940.802.693,28	$80.562.907.429,6906
Área Total de Predios	29.978,01	17.516,18	$12.461,8368
%	85,5%	58,6%	26,9%

De acuerdo con la cláusula decima del modificatorio N° 1 se define la forma de pago del contrato **No-20245680** de la siguiente forma:

> "*CONDICIONES DE PAGO. Los desembolsos en el marco de este contrato interadministrativo se harán así:*
>
> *Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato es decir CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MTE ($120.000.000.000), contra la radicación del paquete de predios ofertados por parte del FONDO que se pretenden enajenar.*
>
> *Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato es decir CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MTE ($120.000.000.000), contra el informe que evidencie la legalización de gastos que completen el 80% de la ejecución de los recursos desembolsados.*
>
> *Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato es decir $60.000.000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS MTE contra el informe que evidencie la legalización de gastos que completen el 80% de la ejecución de los recursos previamente desembolsados.*

PARAGRAFO PRIMERO: La legalización de los recursos se dará así:

El 60% del valor del inmueble contra la firma de la promesa de compraventa
El 30% del valor del inmueble contra la firma del acto administrativo de transferencia del Fondo a la ANT.
El 10% del valor del inmueble contra la inscripción en el registro de instrumentos públicos del acto administrativo de transferencia del Fondo a la ANT.

Dado que la legalización del gasto es equivalente al 60% del valor de las promesas, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($153.902.226.074), valor que supera el 80% del primero desembolso, queda habilitado la facturación para el segundo desembolso.

Anexo a este oficio se presentan las dos promesas previamente mencionadas.

Cordialmente,

JAVIER MAURICIO RINCON BOGOTA
Coordinador Fondo para la Reparación de las Víctimas

Elaboró: Camilo Andrés García Rico – Contratista FRV
Revisó: Juan Francisco Acuña Torres – Asesor Dirección General UARIV

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764065807005

(415)7707212489984(8020) 001876406580700 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 4 9 0 4 7 3	6				

11. Razón social
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes — Cód. 3 1

24. Dirección
CR 85 D 46 A 65 P 5

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-02-19 / 04:26:04 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MARTINEZ DAZA GUILLERMO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 19395696 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARA

997. Fecha formalización 2024-02-19 16:26:04

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764065807005

(415)7707212489984(8020) 001876406580700 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 4 9 0 4 7 3	6				

11. Razón social

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS CR 85 D 46 A 65 P 5	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FRV	10,001	25,000	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
C1890B7EF54020FF4546DFF04C79B6A5581E3F82B7BC5CCC8820E36549416E29A77B70CD7C710E56E4F7A0E5D2F7042F
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764065807005 del 19/02/2024 al 19/08/2025 con prefijo FRV del No. 10001 al 25000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	FRV12928		
FECHA GENERACIÓN	2024-10-16 11:21:10	**FECHA EXPEDICIÓN**	2024-10-16 10:21:11
FECHA VENCIMIENTO	2024-11-15 10:21:10	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	**NIT/CC**	900490473
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	No aplica - Otros
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	Carrera 85D N. 46A-65
EMAIL	centraldecuentas@unidadvictimas.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	**NIT/CC**	900948953
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CL 43 57 41
EMAIL	juan.harmano@ant.gov.co	**TELÉFONO**	5185858

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-9-1 COMERCIALIZACION DE BIENES	CUOTA 2 (DOS) correspondiente al pago de predios ofertados por parte del FONDO que se pretenden enajenar según Contrato Interadministrativo ANT No.20245680 #$17-17-00-02;ANT20245680;luis.chaves@ant.gov.co#$	unidad	1.0	120,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000,000,000.00

Total Items facturados: 1

NOTAS

CUOTA 2 (DOS) correspondiente al pago de predios ofertados por parte del FONDO que se pretenden enajenar según Contrato Interadministrativo ANT No.20245680 #$17-17-00-02;ANT20245680;luis.chaves@ant.gov.co#$

EMPRESA DEL ESTADO – NO SOMOS AUTORRETENEDORES. A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (Artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación N° 18764065807005 aprobado en 19 de febrero de 2024 hasta el 18 de agosto de 2025, vigencia 18 meses, Prefijo FRV desde el número 10001 al 25000. Favor consignar a la cuenta Corriente Número 000-26720-3 del Banco de Bogotá

VALOR BRUTO	120,000,000,000.00
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	120,000,000,000.00
IVA	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	120,000,000,000.00

SON: CIENTO VEINTE MIL MILLONES PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Bogota, O=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=9004904736, CN=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, Phone=7965150, STREET=Carrera 85 D 46 A 65 Piso 5
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Entidad de Derecho Público no contribuyente del Impuesto de Renta y Complementarios de acuerdo al Artículo 22 del Estatuto Tributario. Favor abstenerse de practicar RETE FUENTE RETE IVA e ICA

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202461005798326 con Fecha 2024-10-03

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019, dispone que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)".*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

> *"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
>
> *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*
> *Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*
>
> *PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que el servidor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.113.038, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, presentó renuncia, la cual fue aceptada a partir del 2 de octubre de 2024, por parte del Director General mediante Resolución 202461005790056 del 1 de octubre de 2024.

Que en ese orden de ideas el empleo denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, estará en vacancia permanente, razón por la cual y dadas las estrictas necesidades del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo antes enunciado.

Que para desempeñar este empleo fue postulada la servidora **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, quien ejerce el cargo de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y quien cumple con los requisitos mínimos del empleo establecidos en el Manual de Funciones y Competencias, motivo por el cual resulta procedente encargarla del empleo denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras.

Que la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335 tiene derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 3 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO: Dicho encargo será hasta por el término de tres (3) meses contados a partir del acta de posesión o hasta que se provea en forma definitiva el empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ,** quien tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el empleo que ejerce la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, es el de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-10-03

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Subdirectora de Tale[illegible] Humano (e)
VoBo: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria Ge[illegible]
Revisó: Ariel Genes Salazar – Contratista SG.
Elaboro: Diana M Montoya M – Contratista

